

EL AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE DESIGNAR A LA PERSONA QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE JUEZ CÍVICO CONFORME A LO QUE DISPONEN LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, APROBO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A PERSONAS PROFESIONISTAS CON LICENCIATURA EN DERECHO QUE CUENTEN CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTARÁ LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ CÍVICO, DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, QUE SE DESARROLLARÁ ATENDIENDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA.

Etapa	Fecha(s)	Lugar / Medio
Publicación de la convocatoria	Desde su autorización	Tablero de avisos, sitio web www.coroneo.gob.mx y redes sociales.
I. Inscripción	19 al 25 de noviembre de 2025	Secretaría del Ayuntamiento, calle H. Colegio Militar No. 55, Centro, Coroneo
II. Examen de conocimientos	28 de noviembre de 2025	Secretaría del Ayuntamiento de 10:00 a 12:00 horas
III. Evaluación de control de confianza	Fecha asignada por correo	Centro de Evaluación, carretera León–Cuerámamo km 7.5, Los Ramírez, León, Gto.
IV. Entrevistas	Fecha asignada por correo	Comisión de Selección del Ayuntamiento
V. Propuesta	19 de diciembre de 2025	Sesión del Ayuntamiento

Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. DE LA JUSTICIA CÍVICA.

Con la implementación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Coroneo, Guanajuato, se busca cambiar el proceso de atención y sanción de faltas administrativas, incorporando una visión con enfoque restaurativo, que procure facilitar y mejorar la convivencia social armónica y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA SER JUEZ CÍVICO.

Son requisitos para ser Juez Cívico:

- I. Ser mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. Contar con título de licenciado en derecho o su equivalente académico, legalmente expedido con cedula profesional emitida por la autoridad competente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;
- IV. No estar purgando penas por delitos dolosos;
- V. No estar inhabilitado para ejercer la función; y
- VI. Acreditar los exámenes y cursos correspondientes.

TERCERA. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

El proceso de selección de las personas candidatas o candidatos a ocupar el cargo de Juez Cívico, se llevará a cabo en cinco etapas:

- I. Inscripción;
- II. Examen de conocimientos;
- III. Evaluación de control de confianza;
- IV. Entrevista;
- V. Propuesta.

I. DE LA INSCRIPCIÓN.

La inscripción de las personas interesadas se llevará a cabo del 19 al 25 de noviembre de 2025 en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle H. Colegio Militar no. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato. C.P. 38590 en un horario de 10:00 a 15:00 horas, donde deberán llenar el formato de Solicitud de Inscripción que se entregará en ese momento, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1. Copia simple de acta de nacimiento;
- 2. Original de identificación oficial vigente con fotografía y copia para cotejo;
- 3. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado;
- 4. Currículum vitae en formato libre con fotografía reciente a color y de frente, que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre y apellidos completos, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico, descripción de trabajos anteriores, ocupación actual y estudios realizados;
- 5. Original del título profesional de Licenciatura en Derecho y copia para cotejo;
- 6. Original de Cédula Profesional y copia para cotejo;
- 7. Documentos con los que acredite al menos un año de ejercicio profesional;
- 8. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, dentro de los 60 días hábiles previos a la inscripción;

9. Constancia de antecedentes disciplinarios, expedida por la Secretaría de la Honestidad del Estado de Guanajuato, vigente; y

10. Carta de intención, redactada en formato libre, en la que se expongan las razones por las cuales la persona interesada desea desempeñar el cargo de Juez Cívico. La extensión máxima será de una cuartilla, en letra Arial, tamaño 11.

Las personas interesadas que presenten la totalidad de documentos requeridos, recibirán un folio de registro, con el cual podrán participar en la siguiente etapa y una vez que cuenten con folio se les considerará aspirantes.

Concluido el plazo señalado para la inscripción, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, procederá a revisar la documentación entregada, verificando que se cumpla con la totalidad de requisitos.

Cualquier omisión o falsedad en los documentos presentados, será responsabilidad única y exclusivamente de cada persona interesada y en su caso será motivo de anulación del registro.

II. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

En fecha 28 de noviembre de 2025 las personas aspirantes que cuenten con su folio de registro, realizarán un examen de conocimientos en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle H. Colegio Militar no. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato. C.P. 38590 en un horario de 10:00 a 12:00 horas, para tener acceso a dicha evaluación, deberán presentar el folio de registro e identificación oficial, una vez iniciada la aplicación del examen no se permitirá el acceso a ninguna persona, dicho examen constará de 50 reactivos de opción múltiple sobre la siguiente normatividad: Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Coroneo, Guanajuato y Reglamento de Tránsito para el Municipio de Coroneo, Guanajuato. el tiempo que se otorgará para sustentar el examen será de 60 minutos.

Al finalizar el tiempo señalado o antes si las personas aspirantes hubieren terminado, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento calificará las respuestas y emitirá la relación de las personas aspirantes que pasen a la siguiente etapa, el resultado anterior, será comunicado al correo electrónico que se hubiere proporcionado por las personas aspirantes.

III. DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA.

En caso de que alguna persona aspirante hubiere realizado de forma previa la evaluación de control de confianza ante el Centro de Control y Confianza del Estado de Guanajuato y cuente con resultado positivo, se revisará esta y en caso de que la aprobación se encuentre vigente, se hará de conocimiento mediante el correo electrónico proporcionado y se le informará también la fecha, lugar y hora de la entrevista.

De no contar con evaluación positiva y vigente, las personas aspirantes deberán integrar un expediente con los documentos que en su momento se les indique, los cuales deberá entregar en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar el día 05 de diciembre de 2025, a quienes hubieren entregado todos los documentos requeridos se les notificará por correo electrónico la fecha y hora en que habrán de acudir a presentar la evaluación a las instalaciones del Centro de Evaluación de Control y Confianza del Estado de Guanajuato, ubicado en carretera León – Cuerámaro k. 7.5, Los Ramírez. C.P. 37680 León, Guanajuato., una vez que se cuente con los resultados, a las personas que hubieren aprobado, se les notificará la fecha, lugar y hora de la entrevista mediante el correo electrónico proporcionado.

IV. DE LA ENTREVISTA.

La entrevista se realizará ante la comisión de selección designada por el Ayuntamiento para tal efecto, de manera individual con cada persona aspirante y versará sobre temas de carácter general, la Comisión de Selección sesionará para llevar a cabo el análisis de la documentación presentada, los resultados de examen de ingreso, el resultado de la evaluación de control de confianza y la entrevista y con ello elaborará el documento que contendrá la propuesta.

V. PROPUESTA.

Con base en el documento que emita la comisión de selección el cual deberá estar debidamente motivado y fundamentado, contener la relación de la totalidad de personas registradas, la mención de aquellas que no reunieron todos los requisitos en términos de la presente convocatoria, y de las que sí reunieron los requisitos, la persona titular de la presidencia municipal a más tardar el día 19 de diciembre de 2025 presentará al Ayuntamiento la propuesta con los nombres de las personas que reúnan el perfil para ocupar el cargo de Juez Cívico en el orden que estime conveniente.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.

I. En ninguna de las etapas del proceso se permitirá el uso de teléfonos, ni dispositivos electrónicos, de captura de imagen, voz y datos o similares.

II. El proceso en todas sus etapas deberá realizarse de manera presencial por las personas aspirantes;

III. Será causa de exclusión del proceso de selección la inasistencia de las personas aspirantes a los actos de alguna de las etapas, haber proporcionado documentación falsa, el incumplimiento de los requisitos o no aprobar cualquiera de las etapas del proceso.

IV. Las resoluciones emitidas durante el proceso tendrán carácter definitivo e inapelable.

V. La información que se genere con motivo de la integración de la propuesta será pública, en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia.

VI. En caso de que a la fecha señalada como plazo para registrarse al proceso, no hubiere ningún registro, la persona titular de la presidencia municipal declarará desierto el proceso y como consecuencia podrá libremente proponer al Ayuntamiento a personas que cumplan con los requisitos señalados en la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Guanajuato, para ser Juez Cívico, quienes deberán presentar la documentación señalada en las presentes bases, para que el Ayuntamiento pueda analizarla y en su caso seleccione y designe a la persona que fungirá como Juez Cívico.

QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN.

El Ayuntamiento seleccionará y designará a la persona que habrá de ocupar el cargo de Juez Cívico, de entre las que incluya la propuesta que presente la persona titular de la presidencia municipal.

SEXTA. PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados durante el proceso de inscripción y evaluación serán tratados conforme a la Ley General y Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, exclusivamente para los fines establecidos en esta convocatoria. Para conocer el aviso de privacidad integral y ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el sitio web oficial del municipio o acudir a la Unidad de Transparencia.



**GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027**

SEPTIMA. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria deberá ser publicada en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, en la página web oficial del municipio www.coroneo.gob.mx y, en las redes sociales oficiales.

OCTAVA. DE LO NO PREVISTO.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento, mediante acuerdo aprobado por mayoría simple de votos.

Se autoriza la firma de la presente convocatoria por parte de las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicidad.